



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2020-MDSMV

Santa María del Valle, 28 de Febrero de 2020.

VISTO:

El Oficio N° 56-2020/GR-HCO-DRS-DIREH-HCO-JMRSMVWPCH de fecha 04 de Febrero de 2020, remitido por el C.D. Walter Palacios Chumpitaz Jefe de la Micro Red de Santa María del Valle; Informe N°0126-2020-MDSMV/GDEYMA, de fecha 27 de Febrero de 2020, emitido por el Ing. Marco Augusto Minaya Martel, Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; Informe N° 203-2020-MDSMV-JAM/GPP, de fecha 14 de Febrero del 2020, emitido por el C.P.C. Jhones Andrés Mandujano Vigilio, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del Artículo 194 de la constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20, numeral 6), en concordancia con el Artículo 85 del TUO de la ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del artículo 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 192 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, así mismo el artículo 80 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece las funciones de salubridad y saneamiento encargadas a los Municipios;

Que, con Oficio N° 56-2020/GR-HCO-DRS-DIREH-HCO-JMRSMVWPCH de fecha 04 de Febrero de 2020, remitido por el C.D. Walter Palacios Chumpitaz Jefe de la Micro Red de Santa María del Valle, quien presenta el plan de trabajo para la renovación e implementación presupuestal de la Ordenanza Municipal N°013-2015-CMDSMV.

Que, con Informe N°0126-2020-MDSMV/GDEYMA, de fecha 27 de Febrero de 2020, emitido por el Ing. Marco Augusto Minaya Martel Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la aprobación del Plan de Trabajo e Implementación Presupuestal, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°013-2015-CMDSMV.

Que, con Informe N° 203-2020-MDSMV-JAMV/GPP, de fecha 27 de febrero de 2020, emitido por el C.P.C. Jhones Andrés Mandujano Vigilio Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que, habiendo revisado el Plan de Trabajo en lo que respecta al Presupuesto se está estimando por encima de lo aprobado en nuestro presupuesto institucional; en merito a ello se realiza la evaluación de los avances de sus objetivos y metas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



porcentuales para asignar el presupuesto según la disponibilidad presupuestal del siguiente año fiscal, se deriva para su aprobación con acto Resolutivo, tiene el siguiente detalle:

Categoría Presupuestal	: Programa Presupuestal 017
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: Foncomun
Clasificador de Gastos	: 2.3. Bienes y Servicios

Que, el objetivo general del Plan de Trabajo para la implementación presupuestal para la "IMPLEMENTACION PRESUPUESTAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA" en el Distrito de Santa María del Valle – 2020, Es: Contribuir con la mejora de los estilos de vida, promoviendo práctica y entornos saludables, para mejorar la salud de la población, asimismo contribuir con impulsar la prevención frente a las enfermedades metaxénicas en nuestra región, a través del abordaje de los determinantes sociales de la salud; asimismo se tiene como objetivos:

Objetivo General

- Disminuir el índice médico en el distrito de Santa María del Valle.
- Implementar y desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, entomológica, control vectorial y promoción de la salud.

Objetivos Específico

- Involucrar al gobierno local, población, instituciones públicas y a los sectores sociales y privados en los programas y acciones de prevención.
- Control selectivo del vector basado en la administración de larvicida en los depósitos de agua en la vivienda.
- Participación comunitaria y control ambiental dirigido hacia el cambio del comportamiento individual y colectivo.
- Manejo ambiental y actividades relacionadas (agua, basura y desechos sólidos).
- Vigilancia activa e integrada basada en un eficiente y confiable sistema de información en salud (epidemiológica y entomológica)
- Motivar a la población para que adopte actitudes favorables para el cumplimiento de las medidas preventivas de cuidado del agua.
- Implementar la vigilancia epidemiológica de febriles y/o casos de Dengue.
- Fortalecer la vigilancia activa en los establecimientos de salud y con el personal debidamente capacitado.
- Ampliar la divulgación y perfeccionar el conocimiento sobre el diagnóstico diferencial, la clasificación clínica y el tratamiento de dengue al personal médico de todos los establecimientos de salud de la jurisdicción.
- Aplicación de las normas técnicas de la Guía para consolidar la vigilancia serológica y virológica de casos sospechosos.
- Implementar estrategias de intervención al personal de salud en los aspectos de promoción, prevención, vigilancia, manejo y control de enfermedades febriles, que permita orientar acciones pertinentes para el manejo de la enfermedad.

Que, con Proveído S/N, de fecha 27 de Febrero de 2020, el C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaria General a fin de emitir el acto Resolutivo.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo para la "IMPLEMENTACION PRESUPUESTAL PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA " en el Distrito de Santa María del Valle – 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isales Tolentino Vega
ALCALDE

